

Términos de Referencia

TDR

Evaluación Específica de Diseño, Operación y Resultados de los Recursos de los Fondos de Aportaciones Federales en el Ámbito Municipal: FAISMUN y FORTAMUN (EEDORRFA), del ejercicio fiscal 2025

Derivado del

Programa Anual de Evaluación 2026

MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, HGO



Fecha de emisión⁰ abril 2026

Contenido

I. ANTECEDENTES	2
II. GLOSARIO Y DEFINICIONES.....	4
III. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN	7
A. GENERAL	7
B. ESPECÍFICOS.....	7
IV. ALCANCES DE LA EVALUACIÓN	8
A. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	8
B. PERFIL DE LA COORDINACIÓN Y LA INSTANCIA EVALUADORA (EXTERNO)	9
C. PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGA.....	10
V. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS	12
A. PUNTO DE REUNIÓN	13
B. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO	13
C. CONDICIONES GENERALES.....	13
VI. CRONOGRAMA DE TRABAJO	14
VII. CRITERIOS TÉCNICOS DE LA EVALUACIÓN	14
A. ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN	15
B. TEMAS DE LA EVALUACIÓN	15
C. CRITERIOS GENERALES PARA RESPONDER LAS PREGUNTAS	16
D. ANEXOS A ENTREGAR	19
VIII. EVALUACIÓN	20
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FAF	20
I. DISEÑO Y CONTRIBUCIÓN	20
II. OPERACIÓN Y GESTIÓN DEL GASTO.....	28
III. MEDICIÓN DE RESULTADOS.....	31
IV. RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA.....	36
VII. ANALISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES.....	38
VIII. CONCLUSIONES GENERALES.....	40
IX. FICHA TÉCNICA DE LA INSTANCIA EVALUADORA.....	41
X. FORMATOS DE ANEXOS	42

I. ANTECEDENTES

En 1997 se adicionó el capítulo V denominado "De los Fondos de Aportaciones Federales" a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el cual se instrumentó a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 1998 a través del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios". Actualmente, el Ramo General 33 se compone de ocho fondos:

- *Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE);*
- *Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA);*
- *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS);*
- *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del*
- *Distrito Federal (FORTAMUN);*
- *Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM);*
- *Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA);*
- *Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); y*
- *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).*

Mismos que son coordinadas por diferentes Dependencias. De acuerdo con el numeral noveno de los *Lineamientos aplicables al ciclo de gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México* las Dependencias coordinadora de cada Fondo, son las siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal: la Secretaría de Educación Pública;
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud: la Secretaría de Salud;
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: la Secretaría de Bienestar;
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples: la Secretaría de Educación Pública en cuanto al componente de infraestructura educativa, y la Secretaría de Salud por lo que se refiere al componente de asistencia social;

- VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos: la Secretaría de Educación Pública;
- VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal: la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y
- VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ahora bien, específicamente respecto a la evaluación de los fondos que integran el Ramo General 33, el artículo 49, fracción V de la LCF establece que: *El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.*

De igual manera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) establece en su artículo 79, que: *La Secretaría de Hacienda, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, enviará al Consejo los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores para que dicho Consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esta Ley.*

En este sentido, el presente Programa Anual de Evaluación 2026, establece la realización de **1 evaluación** del tipo **Específica de Diseño, Operación y Resultados de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales: FORTAMUN y al FAISMUN**, correspondiente **al ejercicio fiscal 2025**.

II. GLOSARIO Y DEFINICIONES

AMP: A la Administración Pública Municipal.

ASM: A los Aspectos Susceptibles de Mejora; que derivan de los hallazgos que por su naturaleza corresponden a las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en los Informes Finales de las evaluaciones realizadas a los Fondos de Aportaciones Federales ministrados al Municipios y a los programas presupuestarios por medio de los cuales en el Municipio se otorgan bienes y servicios a su población.

CONAC: Al Consejo Nacional de Armonización Contable.

CPEUM: A la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPEH: A la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Enlace Institucional: Al servidor público que representa a la Unidad Responsable, designado por el Municipio y responsable de gestionar coordinar, proveer y validar cualquier información que se requiera respecto a los procesos inherentes al PbR – SED.

Evaluación: Al análisis sistemático y objetivo de los Fondos de Aportaciones Federales, Políticas Públicas, Programas Presupuestarios y el desempeño de las Instituciones que conforman la Administración Pública Municipal, a fin de determinar o aprobar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

EEDORRFA: A la Evaluación Específica de Diseño, Operación y Resultados de los Recursos de los Fondos de Aportaciones Federales en el Ámbito Municipal.

Evaluación Específica: Al tipo de evaluaciones realizadas por medio de trabajo de gabinete y/o de campo y que son diseñadas específicamente para un proceso evaluatorio en particular; establecida en el numeral noveno de los LEEDEH.

Evaluación Externa: A la evaluación realizada a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

FAF: A los Fondos de Aportaciones Federales para el Ámbito Municipal, que se establecen dentro del Ramo General 33 y que son previstos en el Capítulo V de la LCF.

FAISMUN: Al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Formato CONAC: Al formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de recursos federales ministrados a las Entidades Federativas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

FORTAMUN: Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Indicadores de Desempeño: Definidos como herramientas que sirven para medir el logro de objetivos de los Fondos de Aportaciones Federales y de los Programas Presupuestarios. Proporcionan información del panorama en el que inicia su implementación (línea base), miden el avance de sus procesos (seguimiento) y el cumplimiento de sus objetivos (metas).

Indicadores de Gestión: A los indicadores que miden el avance y logro en el otorgamiento de bienes y/o servicios (componentes) así como en la realización de los procesos necesarios para su consecución (actividades).

Indicadores Estratégicos: A los indicadores que miden el cumplimiento de los objetivos de las Políticas Públicas, Fondo de Aportaciones Federales y Programas Presupuestarios; se refiere a los indicadores de nivel fin y propósito de la MIR.

Instancia Evaluadora Externa: A la persona física o moral, adscrita a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación de Políticas Públicas y/o Fondo de Aportaciones Federales y/o Programas Presupuestarios en el ámbito Municipal.

LCF: A la Ley de Coordinación Fiscal.

LEEDEH: Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño del Estado de Hidalgo.

LFPRH: A la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG: A la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados; es la herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores estratégicos y de gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

OIC: Órgano Interno de Control del Municipio.

PAE 2026: Al Programa Anual de Evaluación del Municipio de Singuilucan del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2026.

PbR: Al Presupuesto basado en Resultados; establecido como una metodología de gestión financiera pública que busca vincular directamente los recursos asignados con los resultados obtenidos, mejorando la eficiencia y efectividad del gasto gubernamental.

Plan de Trabajo. Al documento a través del cual se definen los compromisos asumidos para la atención de los ASM, el reporte de sus avances y conclusión. Este documento incluye la determinación de los actores que participarán en la programación de los compromisos a realizar para subsanar la problemática identificada, sus plazos de ejecución, así como los resultados esperados y los documentos de verificación;

Políticas Públicas: A las intervenciones del Gobierno Municipal sobre un tema de interés público que articula estrategias, acciones o un conjunto de Programas Presupuestarios.

Pp: A los Programas Presupuestarios del Municipio y por medio de los cuales se otorgan bienes y servicios a la ciudadanía durante el ejercicio fiscal 2025, lo anterior de acuerdo con las directrices contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, así como las disposiciones legales y normativas.

SHCP: A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño; establecido como una serie de elementos metodológicos por medio de los cuales se llevan a cabo una serie de actividades concernientes al monitoreo y a la evaluación del gasto público dentro del Ayuntamiento.

SRFT: Al Sistema de Recursos Federales Transferidos.

TdR: Términos de Referencia; documento de carácter técnico – metodológico en el que se definen los objetivos de la evaluación, las preguntas o apartados de investigación, su alcance, fechas relevantes, así como el perfil técnico que debe tener el equipo evaluador.

UR (Unidad Responsable): A las unidades administrativas al interior del Municipio responsables de operar los FAF y los Pp durante el ejercicio fiscal 2025.

III.OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

a. General

Evaluar de manera sistemática e integral el diseño, los procesos operativos y los resultados estratégicos de los FAF para el ámbito municipal: FAISMUN y FORTAMUN mediante el análisis de su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y su desempeño financiero y social, con el fin de determinar su eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y los Planes Municipales de Desarrollo.

b. Específicos

- Analizar la consistencia y calidad del diseño, mediante una valoración a la lógica interna de las Matrices de Indicadores (MIR) de ambos fondos y verificando que el diagnóstico del problema público esté correctamente alineado a los principales objetivos establecidos en la LCF.
- Examinar los procesos de programación, presupuestación y ejecución del gasto, asegurando que el municipio cumpla con los tiempos de reporte en el SRFT (Sistema de Recursos Federales Transferidos) y con la normativa aplicable.
- Determinar el grado de avance en los indicadores de impacto y gestión de los FAF, identificando en qué medida el FAISMUN ha incidido en la reducción de carencias sociales y cómo el FORTAMUN ha fortalecido la seguridad o el saneamiento financiero.
- Identificar los mecanismos de rendición de cuentas con los que cuenta el Municipio para transparentar el ejercicio de los FAF.
- Identificar Fortalezas y Áreas de Mejora, proponiendo recomendaciones prácticas que optimicen la aplicación de los recursos en ejercicios fiscales posteriores.

IV. ALCANCES DE LA EVALUACIÓN

La presente evaluación analizará integralmente el desempeño de los FAF durante el ejercicio fiscal 2025, considerando cuatro dimensiones: el diseño; la operación y gestión del gasto; la medición de resultados y; la transparencia y rendición de cuentas. En diseño, se revisará la alineación con la Ley de Coordinación Fiscal y la planeación municipal, así como la consistencia entre objetivos, destino del gasto e indicadores. En operación, se examinarán los procesos de asignación y ejercicio de los recursos, los mecanismos de coordinación institucional, los sistemas de información y cobertura. En resultados, se valorará el grado de cumplimiento de metas, el avance en indicadores disponibles tanto municipales como federales.

El alcance incluye la revisión de información documental, registros administrativos y de ser necesario entrevistas con actores clave de todas las áreas ejecutoras involucradas, con un enfoque principalmente cualitativo complementado con análisis cuantitativo.

Finalmente se identificarán fortalezas, debilidades y áreas de mejora, para generar recomendaciones prácticas y útiles para optimización del desempeño de los FAF.

a. Descripción del proyecto

La EEDORRFA deberá contener para el logro de sus objetivos el desarrollo de los siguientes apartados:

1. Resumen ejecutivo
2. Índice
3. Introducción
4. Características de los Fondos de Aportaciones Federales.
5. Apartados de la evaluación
 - a. Diseño y Contribución
 - b. Operación y gestión del gasto
 - c. Medición de Resultados
 - d. Rendición de cuentas y transparencia
6. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones
7. Conclusiones
8. Bibliografía

9. Ficha técnica de la Evaluación
10. Anexos

b. Perfil de la Coordinación y la Instancia Evaluadora (externo)

Con la finalidad de garantizar la calidad de la evaluación, la Instancia Evaluadora Externa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Tabla 1 "Perfil del (los) evaluadores"

Cargo	Escolaridad y áreas del conocimiento	Experiencia
Coordinador de la Instancia Evaluadora	Doctorado en Políticas Públicas, Administración Pública, Ciencias Sociales, Ciencias Económicas o a fines.	Experiencia mínima de 2 años en la realización de: Estudios y/o investigaciones sobre temas referentes a políticas públicas, evaluación de programas y políticas de desarrollo social, seguimiento de gasto público y coordinación interinstitucional. Proyectos de investigaciones evaluativas donde se hayan empleado las metodologías establecidas por la SHCP, SFP y CONEVAL, que pueden ser evaluaciones a programas federales o bien evaluaciones a programas presupuestarios, planes o políticas.
Especialistas en campo	Pasante o licenciado (o superior) en Ciencias Sociales, Ciencia Política, Economía, Evaluación de Políticas Públicas, Sociología o áreas afines a la temática de la evaluación. Al menos un especialista en trabajo de campo.	Experiencia en la realización de estudios y/o investigaciones sobre temas de políticas públicas, evaluación de programas y políticas de desarrollo social, seguimiento de gasto público y coordinación interinstitucional, entre otros afines.

La acreditación de los requisitos será con la presente documentación:

- De la experiencia en evaluación de Políticas Públicas, FAF, Programas y/o Pp en el contexto mexicano: con la constancia (actualizada no mayor a 6 años) de cursos, diplomados, talleres, conferencias magistrales, ponencias o especialidades recibidas o impartidas en el tema;
- De las evaluaciones externas a FAF en el Ámbito Municipal dentro del Estado de Hidalgo: con las ligas de publicación de los informes finales dentro de los Portales Oficiales de los Municipios evaluados, en las que se identifique claramente el año de su ejecución; y/o las ligas de las publicaciones realizadas en materia de evaluación.
- De la coordinación de evaluaciones externas a FAF en el Ámbito Municipal dentro del Estado de Hidalgo: con las ligas de publicación de los informes

finales dentro de los Portales Oficiales de los Municipios evaluados, en las que se identifique claramente el nombre del o la coordinadora de la evaluación;

- De los conocimientos comprobables sobre el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR – SED): con las constancias de cursos, diplomados, talleres, conferencias magistrales, ponencias o especialidades recibidas o impartidas en el tema;
- Cada persona integrante del equipo de la Instancia Evaluadora deberá presentar su Currículum vitae firmado con la leyenda: “Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información asentada en el presente Currículum Vitae, es cierta y verdadera”;
- En caso de que se presenten cambios en los integrantes del equipo de la Instancia Evaluadora durante el desarrollo de la evaluación, se deberá presentar por escrito a la OIC la solicitud del cambio correspondiente, a fin de llevar a cabo la validación del perfil indicado en los presentes TdR y emitir, en su caso, la autorización por parte de la OIC; y
- Los datos generales de la Instancia Evaluadora que deberán estar registrados en la “Ficha Técnica de evaluación”.

c. Productos y Plazos de entrega

Los productos y plazos para la entrega de los mismos se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 2 "Productos y plazos de entrega"

Producto	Descripción del Producto	Fecha de entrega
Informe parcial de la Evaluación	Entrega del Informe parcial de la EEDORRFA, con los resultados de la pregunta 1 a la 17, además de las características de los FAF. Presentación en PowerPoint de dichos resultados.	28 de agosto de 2026
Informe Final Preliminar de la Evaluación	El informe preliminar deberá contener los resultados a todas las preguntas, así como el análisis FODA y las recomendaciones.	30 de octubre de 2026
Informe Final de la Evaluación	El informe final de la EEDORRFA al ejercicio fiscal 2025, el cual deberá contener la siguiente estructura: 1. Resumen ejecutivo (Máximo 3 cuartillas) 2. Índice 3. Introducción (Máximo 2 cuartillas) 4. Características del Fondo (Máximo 1 cuartilla) 5. Tema I. Diseño y Contribución 6. Tema II. Operación y Gestión del Gasto 7. Tema III. Medición de los Resultados 8. Tema IV. Rendición de cuentas y transparencia	30 de noviembre de 2026

	9. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas y Recomendaciones 10. Conclusiones 11. Bibliografía 12. Ficha técnica con los datos generales del equipo evaluador 13. Anexos a. Anexo 1 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo. (Formato Libre) b. Anexo 2 "Matriz de Indicadores para Resultados de los programas financiados por los FAF". (Formato establecido) c. Anexo 3 "Fichas de Indicadores de resultados relacionados con los FAF" (Formato establecido) d. Anexo 4 "Metas de los FAF" (Formato establecido) e. Anexo 5 "Destino de los FAF en el Municipio" (Formato establecido) f. Anexo 6 "Diagrama de flujo de los procesos clave" (Formato establecido) g. Anexo 7 "Evolución de la Cobertura" (Formato establecido) h. Anexo 8 "Información de la población atendida" (Formato establecido) i. Anexo 9 "Avance de los Indicadores respecto a sus metas" (Formato establecido) j. Anexo 10 "Resultados de los Indicadores Estratégicos y de Gestión de los FAF de la MIR Federal (Formato establecido)	
Formato CONAC	El formato de difusión de la evaluación deberá estar diseñando bajo la "Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas"	11 de diciembre de 2026

V. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS

- La Instancia Evaluadora será el responsable de los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la realización de la evaluación; asimismo, es responsable del pago por servicios profesionales, viáticos del personal técnico, administrativo y de apoyo que participe en la ejecución de la evaluación.
- La Instancia Evaluadora será la responsable de solventar por escrito las observaciones emitidas por el área coordinadora de la evaluación del Ayuntamiento.
- Para la revisión de los productos entregables el área requirente entregará a la Instancia Evaluadora sus observaciones y recomendaciones en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de la fecha de recepción de los mismos. La Instancia Evaluadora contará con 15 días hábiles después de la emisión del oficio de observaciones y recomendaciones para hacer las correcciones a los productos entregables. Lo anterior, a reserva de que dicho plazo pueda ser inferior dependiendo de las fechas en que se emitan los oficios de observaciones, de conformidad o de entrega de los productos debidamente corregidos. El plazo podrá ser superior sólo si el área Coordinadora de la Evaluación lo solicite.
- La atención a los comentarios emitidos por el área Coordinadora de la Evaluación, se deberá atender por escrito.
- El área coordinadora deberá suministrar oportunamente a la Instancia Evaluadora todas las fuentes de información, documentación y bases de datos necesarias para el desarrollo de la evaluación, verificando la confiabilidad de la información suministrada por ella y por las unidades relativas al FAF.
- El área coordinadora deberá revisar el informe final preliminar, verificando que el informe final de evaluación cumpla con el contenido mínimo establecido en estos TdR y entregar oportunamente los comentarios que se desprendan de la revisión, a fin de que estos sean incorporados por la Instancia Evaluadora a la versión final del informe de evaluación.
- Una vez que la OIC reciba a entera satisfacción el informe final de la evaluación por parte de la Instancia Evaluadora, deberá publicarlo en el Portal Oficial del Municipio acompañado de la Constancia de Cumplimiento y del Formato CONAC.

a. Punto de reunión

El espacio físico para la recepción y entrega de oficios o comunicaciones oficiales, así como para la entrega de productos de la evaluación será en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Singuilucan, ubicada en Plaza del Artículo Número 115, Colonia Centro, Código Postal 43780, Singuilucan, Hidalgo.

Las notificaciones para la celebración de las reuniones se realizarán por correo electrónico con al menos dos días naturales de anticipación.

b. Mecanismos de verificación del servicio

La Instancia Evaluadora deberá entregar cada producto de acuerdo a los plazos y condiciones de entrega establecidos en los presentes Términos de Referencia, dichos entregables serán revisados y validados por el área coordinadora de la evaluación, quien entregará a la Instancia Evaluadora sus comentarios y observaciones a través de una cédula de verificación, mismos que deberán ser atendidos por la Instancia Evaluadora, entregando las correcciones y/o aclaraciones en un plazo máximo a 15 días hábiles.

El área requirente, supervisará el trabajo de campo realizado durante la evaluación.

Previo a la entrega del informe final de la evaluación, y una vez solventadas todas las observaciones emitidas por el área coordinadora, esta deberá emitir una constancia de cumplimiento, misma que deberá ser anexada al informe final por parte de la Instancia Evaluadora.

c. Condiciones Generales

Además de los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia el equipo evaluador podrá, de acuerdo con su experiencia, ampliar o aportar elementos adicionales que fortalezcan a la evaluación, debiendo cumplir como mínimo los puntos solicitados.

La totalidad de la información generada para la realización de este proyecto es propiedad de la administración pública de Singuilucan, por lo que la Instancia Evaluadora solo podrá hacer uso de ella para fines académicos.

La OIC será responsable de resguardar los productos de trabajo establecidos en los presentes Términos de Referencia y de su publicación en el portal municipal.

VI. CRONOGRAMA DE TRABAJO

La Instancia Evaluadora deberá elaborar el cronograma de trabajo para la ejecución de la evaluación, y presentarlo al OIC, así como a los responsables del FAF y/o programa previo el inicio de las actividades para el desarrollo de la evaluación.

VII. CRITERIOS TÉCNICOS DE LA EVALUACIÓN

El análisis y valoración sistemática del FAF, deberá realizarse mediante un enfoque mixto cualitativo y cuantitativo, con trabajo de gabinete, el cual se entiende como "el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras".

Por lo tanto, dicho trabajo se llevará a cabo con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por los servidores públicos municipales responsables de la gestión del FAF, así como la derivada de investigar en los Portales Oficiales de Internet del Gobierno Municipal, Estatal y/o Federal en su caso.

Adicionalmente, la Instancia Evaluadora podrá, sí así lo considera necesario, realizar trabajo de campo el cual consiste en la formulación y aplicación de entrevistas y la realización de reuniones de trabajo con los servidores públicos involucrados en los procesos de gestión del FAF, los cuales deben ser convocados por el área Coordinadora de la Evaluación en función de las necesidades de información complementaria que se requiera para realizar un análisis exhaustivo de las preguntas de cada sección temática.

a. Estructura de la evaluación

El informe de la presente evaluación a los FAF deberá contener, para el logro de sus objetivos, el desarrollo de la siguiente estructura:

- Resumen ejecutivo (Máximo 3 cuartillas)
- Índice
- Introducción (Máximo 2 cuartillas)
- Características del FAF (Máximo 2 cuartilla)
- Tema I. Diseño y Contribución
- Tema II. Operación y Gestión del Gasto
- Tema III. Medición de Resultados
- Tema IV. Rendición de Cuentas y Transparencia
- Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.
- Conclusiones
- Bibliografía
- Ficha técnica con los datos generales del equipo evaluador
- Anexos

b. Temas de la evaluación

La presente evaluación y de conformidad con los TdR aquí plasmados, se realizará mediante un cuestionario de 25 reactivos. La relación de cada una de las secciones y los reactivos que los integran se presentan en el siguiente cuadro:

Tabla 3 "Total de reactivos por temas de la evaluación"

Tema	Reactivos	Total
Tema I. Diseño y Contribución	1-12	12
Tema II. Operación y Gestión del Gasto	13-17	5
Tema III. Medición de Resultados	18-23	6
Tema IV. Rendición de Cuentas y Transparencia	24-25	2

c. Criterios generales para responder las preguntas

Los cuatro apartados de la evaluación, incluyen 12 preguntas de respuesta binaria y 13 respuesta abierta. Las primeras deben ser respondidas mediante un esquema binario (SÍ/NO) y deberán acompañarse del sustento con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en que la respuesta sea SÍ, se debe seleccionar uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta.

Las preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de respuestas) se deben responder con base en un análisis sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo.

La Instancia Evaluadora puede emplear otras fuentes de información externas, pero su emisor tendrá que ser fiable y de probada calidad, tales como organismos internacionales o universidades reconocidas.

En caso de que las UR del FAF no cuenten con alguna de las fuentes de información mínimas o no contenga los elementos suficientes para realizar el análisis, la Instancia Evaluadora deberá describir las implicaciones respecto de la carencia o deficiencia de los documentos.

Así mismo, al final de cada respuesta, la Instancia Evaluadora deberá establecer los hallazgos derivados del análisis, en el entendido que la oración debe ser redactada de forma precisa y comprensible, evitando ambigüedades o afirmaciones vagas, y derivarse directamente del análisis metodológico aplicado durante la evaluación.

Finalmente, debe estar orientado a la viabilidad del uso, por parte del municipio, por lo que su redacción debe fundamentar acciones concretas dentro de las atribuciones del mismo, así como explicarse en el contexto del FAF evaluado, las cuestiones como: temporalidad, alcance geográfico, institucional, poblacional, etc.

i. Formato de respuestas de las secciones temáticas de la evaluación

Cada una de las preguntas debe responderse en **un máximo de una cuartilla** e incluir los siguientes conceptos:

- 1.- la pregunta;
- 2.- la respuesta binaria (**SÍ/NO**) o abierta;
 - para las respuestas binarias y en los casos en los que la respuesta sea **"Sí"** el nivel de respuesta (que incluya el número y la oración), y
 - el análisis que justifique la respuesta.

En caso de que exista la necesidad de extender la respuesta de un reactivo a más de las cuartillas establecidas, la instancia evaluadora deberá enviar la información excedente como un anexo de la evaluación, señalando el reactivo en el título del mismo.

Se entenderá por una cuartilla al contenido que ocupe una hoja con fuente Montserrat de 11 puntos interlineado 1.15 y márgenes de 2 centímetros por lado o extremo de cada hoja. Este criterio se aplicará también para el resto de los apartados de la evaluación; por ejemplo, introducción, resumen ejecutivo o conclusiones, entre otros, tomando en consideración las especificaciones de cada apartado. La letra de las gráficas, cuadros mapas, etc. será Montserrat 8.

ii. Consideración para dar respuesta

En cada reactivo, la respuesta debe profundizar en la calidad, pertinencia, suficiencia y coherencia de los instrumentos y documentos, con la orientación integral del FAF a resultados y no solo señalar la existencia de las características del elemento analizado.

Estos reactivos no buscan simplemente verificar la existencia de documentos o procesos, sino que están enfocadas en examinar la calidad de la información, la consistencia y la capacidad real del FAF para lograr los objetivos que justifican su ejecución.

Para las preguntas que deben responderse de manera binaria (SI/NO), se debe considerar lo siguiente:

- Cuando el Municipio no cuente con documentos ni evidencias para dar respuesta a la pregunta se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".
- Si el Municipio cuenta con información para responder la pregunta, es decir, la respuesta es "Sí", se procede a precisar uno de cuatro niveles de respuesta, tomando en cuenta los criterios establecidos en cada nivel.
- Se podrá responder "*No aplica*" a alguna(s) de las preguntas sólo cuando las particularidades del FAF evaluado no permitan responder a la pregunta. De presentarse el caso, se deben explicar las causas y los motivos de por qué "*No aplica*" en el espacio para la respuesta.

Para dar contestación se utilizarán las preguntas descritas en los presentes términos de referencia, en el apartado de contenido de la evaluación. Para el total de las preguntas, los términos de referencia incluyen los siguientes aspectos que se deben considerar al responder:

1. De manera enunciativa más no limitativa, elementos con los que debe justificar su valoración, así como la información que se debe incluir en la respuesta o en anexos.
2. Fuentes de información mínimas a utilizar para la respuesta. Se podrán utilizar otras fuentes de información que se consideren necesarias.

d. Anexos a entregar

Además del contenido de cada una de las secciones de la evaluación, el informe final de la presente evaluación deberá incluir los siguientes anexos, conforme al formato solicitado, mismo que se puede encontrar al final del presente documento.

Tabla 4 "Anexos y su tipo de formato"

Nº	Nombre del Anexo	Pregunta	Tipo de formato
1	Anexo 1 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo.	4	Formato libre
2	Anexo 2 "Matriz de Indicadores para Resultados de los programas financiados por los FAF".	5, 6, 7 y 8	Formato establecido
3	Anexo 3 "Fichas de Indicadores de resultados relacionados con los FAF"	9	Formato establecido
4	Anexo 4 "Metas de los FAF"	10	Formato establecido
5	Anexo 5 "Destino de los FAF en el Municipio"	13	Formato establecido
6	Anexo 6 "Diagrama de flujo de los procesos clave"	14	Formato libre, con base en los criterios establecidos en estos TdR
7	Anexo 7 Evolución de la Cobertura"	17	Formato establecido
8	Anexo 8 "Información de la población atendida"	17	Formato establecido
9	Anexo 9 "Avance de los Indicadores respecto a sus metas"	20	Formato establecido
10	Anexo 10 "Resultados de los Indicadores Estratégicos y de Gestión de los FAF de la MIR Federal"	21 y 22	Formato establecido

VIII. EVALUACIÓN

Características Generales del FAF

Con base en información solicitada a las UR de los FAF, se debe generar una Descripción General de cada uno de los FAF, que consistirá en una breve descripción de la información reportada en un máximo de dos cuartillas. Dicha descripción debe considerar los siguientes aspectos:

- Identificación del FAF (nombre, siglas, dependencia y/o entidad coordinadora de su aplicación, año de inicio de operación, entre otros);
- Problema o necesidad que pretende atender;
- Metas y objetivos municipales a los que se vincula;
- Descripción de los objetivos del FAF, así como de los bienes y/o servicios que se ofrecen con este;
- Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida (desagregada por sexo, grupos de edad, población indígena);
- Cobertura y mecanismos de focalización;
- Presupuesto del periodo evaluado;
- Principales metas del FAF
- Valoración del FAF
- Otras características relevantes del FAF a evaluar.

I. Diseño y contribución

1. En el ejercicio fiscal evaluado, el municipio desagregó el monto correspondiente a los FAF, en programas presupuestarios de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico, mismos que incluyen los siguientes apartados:

- a. La definición del problema**
- b. El análisis del problema**
- c. El análisis de los objetivos**
- d. El análisis de las alternativas**
- e. La estructura analítica del programa**
- f. La Matriz de Indicadores para Resultados**

No procede valoración cuantitativa.

En caso de que en el Municipio sí se identifique la desagregación de los recursos de los FAF en Pp's, se deberá de proporcionar el listado de Pp's en los que se

asocie el monto autorizado, monto modificado, monto devengado y monto ejercido durante el ejercicio fiscal 2025.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio fiscal 2025 e información contable y los propios Pp's

2. Los programas presupuestarios financiados con recursos del FAF, cuentan con un diagnóstico sobre la problemática a atender, mismo que incluye las siguientes características:

- a. **Antecedentes**
- b. **Identificación del problema (estado actual, evolución del problema, experiencias de atención)**
- c. **Cobertura (identificación, caracterización y cuantificación de la población potencial y objetivo, así como la frecuencia de actualización)**
- d. **Propuesta de intervención**

Si el Municipio no tiene un diagnóstico para los Pp(s) financiados con los recursos del Fondo, con al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	Entre el 0% y 60% de los programas presupuestarios financiados con recursos del FAF cuentan con un diagnóstico que incluye todas las características
2	• Entre el 61% y 80% de los programas presupuestarios financiados con recursos del FAF cuentan con un diagnóstico que incluye todas las características
3	• Entre el 81% y 99% de los programas presupuestarios financiados con recursos del FAF cuentan con un diagnóstico que incluye todas las características
4	• El 100% de los programas presupuestarios financiados con recursos del FAF cuentan con un diagnóstico que incluye todas las características

3. El problema o necesidad central a atender por los programas presupuestarios financiados con recursos de los FAF, tienen las siguientes características:

- a. **Está claramente identificado (es único) y alineado con el Plan Municipal de Desarrollo.**
- b. **Está redactado en forma negativa e incluye a la población objetivo.**

c. Es consistente con los objetivos establecidos en la LCF o en el documento normativo del FAF para el ejercicio fiscal 2025.

Si en el Municipio el problema o necesidad centrales de los Pp's financiados con recursos de los FAF no cuenta con las características de la pregunta, la respuesta se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es **"No"**.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es **"Sí"** se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• Existe un problema o necesidad para cada uno de los Pp's financiados con los recursos de los FAF, pero este no cumple con las características de la pregunta.
2	• Existe un problema o necesidad para cada uno de los Pp's financiados con los recursos de los FAF, y este atiende solo a una de las características de la pregunta.
3	• Existe un problema o necesidad para cada uno de los Pp's financiados con los recursos de los FAF, y este atiende a dos de las características de la pregunta.
4	• Existe un problema o necesidad para cada uno de los Pp's financiados con los recursos de los FAF, y este atiende a todas las características de la pregunta.

3.1. En la respuesta se deberá de presentar el análisis y fundamentado de la contribución y consistencia de las problemáticas centrales de los Pp's financiados con los recursos de los FAF, con sus objetivos establecidos en la LCF o en el documento normativo del FAF para el ejercicio fiscal 2025, así como al Plan Municipal de Desarrollo.

3.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser: Documento normativo del FAF, la LCF, el diagnóstico, la definición del problema, el árbol de problemas y la MIR de los Pp's financiados con los recursos de los FAF.

4. Las poblaciones potencial y objetivo, atendidas por los programas presupuestarios financiados con recursos de los FAF cuentan con la siguiente información y características:

- Están cuantificadas y tienen unidad de medida.**
- Metodología para su cuantificación y fuentes de información.**
- Se define un plazo para su revisión y actualización.**

Si el Municipio no tiene un documento oficial y/o diagnóstico en que se definan las poblaciones, potencial y objetivo, o el documento oficial y/o diagnóstico no cuenta con al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es **"No"**.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es **"Sí"** se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	- Los Pp's tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y - Las definiciones no cumplen con las características establecidas.
2	- Los Pp's tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y - Las definiciones cumplen con al menos de las características establecidas.
3	- Los Pp's tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y - Las definiciones cumplen con dos de las características establecidas.
4	- Los Pp's tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y - Las definiciones cumplen todas las características establecidas, y

4.1. En la respuesta se deben incluir las definiciones de las poblaciones, potencial y objetivo, así como su cuantificación (desagregada por sexo, grupos de edad, población indígena y entidad federativa, cuando aplique). La metodología y fuentes de información para determinar los dos tipos de población deben adjuntarse en el *Anexo 1 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo" (Formato libre)*.

4.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben documento oficial, diagnóstico.

5. En la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios financiados con los FAF, se establecen los siguientes elementos:

- El nivel de la MIR**
- El resumen narrativo para cada nivel de la MIR.**
- Los indicadores para cada uno de los objetivos de la MIR**
- Los medios de verificación para cada uno de los indicadores de la MIR**
- Los supuestos para cada uno de los objetivos de la MIR.**

Si el municipio no cuenta con documentación ni evidencias de que la MIR del(os) Pp(s) cuentan las características se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es **"No"**.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es **"Sí"** se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	Entre el 0% y 60% de los Pp's financiados con recursos de los FAF cuentan con una MIR que incluye todas las características
2	Entre el 61% y 80% de los Pp's financiados con recursos de los FAF cuentan con una MIR que incluye todas las características
3	Entre el 81% y 99% de los Pp's financiados con recursos de los FAF cuentan con una MIR que incluye todas las características
4	El 100% de los Pp's con recursos de los FAF cuentan con una MIR que incluye todas las características

5.1 Las MIR's analizadas deberán agregarse en el Anexo 2 "Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios financiados por los FAF", indicando las

sugerencias a realizar. El formato del Anexo se presenta en la sección *Formatos de Anexos* de estos Términos de Referencia.

5.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser: la MIR de los Pp's financiados con los recursos de los FAF.

6. ¿Los componentes de las MIR de los programas presupuestarios financiados con los recursos de los FAF, son claramente identificados como bienes o servicios y estos son consistentes con sus objetivos establecidos en la LCF o en el documento normativo del Fondo para el ejercicio fiscal 2025?

No procede valoración cuantitativa.

En la respuesta se deberá de presentar un análisis detallado y fundamentado sobre cada uno de los componentes de las MIR de los Pp's financiados con los recursos de los FAF, identificando si estos componentes corresponden a bienes o servicios y si guardan una relación directa con sus objetivos establecidos en la LCF o en el documento normativo del FAF para el ejercicio fiscal 2025. Además, la información de las MIR's analizadas deberán agregarse en el Anexo 2 "Matriz de Indicadores para Resultados de los Pp's financiados por los FAF", indicando las sugerencias a realizar. El formato del Anexo se presenta en la sección *Formatos de Anexos* de estos Términos de Referencia.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser: Documento normativo de los FAF, la LCF y la MIR de los Pp's financiados con los recursos de los FAF.

7. El Propósito de la MIR de los programas presupuestarios financiados con los recursos de los FAF tiene las siguientes características:

- a. Es único
- b. Esta redactados en positivo como un logro
- c. Incluye a la población objetivo

Si el municipio no cuenta con documentación ni evidencias de que el Propósito de la MIR de los Pp's cuentan las características se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "**No**".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "**Sí**" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• Entre el 0% y 60% de los Pp's financiados con recursos de los FAF cuentan con un Propósito que incluye todas las características
2	• Entre el 61% y 80% de los Pp's financiados con recursos de los FAF cuentan con un Propósito que incluye todas las características
3	• Entre el 81% y 99% de los Pp's financiados con recursos de los FAF cuentan con un Propósito que incluye todas las características
4	• El 100% de los Pp's financiados con recursos de los FAF cuentan con un Propósito que incluye todas las características

7.1 La información de las MIR's analizadas deberán agregarse en el Anexo 2 "Matriz de Indicadores para Resultados del(os) programa(s) financiados por el FAF", indicando las sugerencias a realizar. El formato del Anexo se presenta en la sección *Formatos de Anexos* de estos Términos de Referencia.

7.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser: la MIR del(os) Pp(s) financiados con los recursos de los FAF.

8. Fin de la MIR de los programas presupuestarios financiados con los recursos de los FAF tiene las siguientes características:

- Es una contribución a un fin superior
- Está vinculado con algún objetivo del Plan Municipal de Desarrollo o Programa Derivado
- Es único

Si el municipio no cuenta con documentación ni evidencias de que el Propósito de la MIR del(os) Pp(s) cuentan las características se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• Entre el 0% y 60% de los Pp's financiados con recursos de los FAF cuentan con un Fin que incluye todas las características
2	• Entre el 61% y 80% de los Pp's financiados con recursos de los FAF cuentan con un Fin que incluye todas las características
3	• Entre el 81% y 99% de los Pp's financiados con recursos de los FAF cuentan con un Fin que incluye todas las características
4	• El 100% de los Pp's financiados con recursos de los FAF cuentan con un Fin que incluye todas las características

8.1 La información de las MIR's analizadas deberán agregarse en el Anexo 2 "Matriz de Indicadores para Resultados del(os) programa(s) presupuestarios financiados por los FAF", indicando las sugerencias a realizar. El formato del Anexo se presenta en la sección *Formatos de Anexos* de estos Términos de Referencia.

8.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser: la MIR de los Pp's financiados con los recursos de los FAF.

9. Las Fichas Técnicas de los indicadores de los programas presupuestarios financiados con recursos de los FAF, cuentan con la siguiente información:

- a. **Nombre.**
- b. **Definición.**
- c. **Método de cálculo.**
- d. **Unidad de Medida.**
- e. **Frecuencia de Medición.**
- f. **Línea base.**
- g. **Metas.**
- h. **Comportamiento del indicador (ascendente, descendente).**

Si los Pp's financiados con los recursos de los FAF no cuenta con Fichas Técnicas de sus indicadores, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "**No**".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "**Sí**" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	Del 0% al 49% de las Fichas Técnicas de los indicadores de los Pp's financiados con recursos de los FAF tienen las características establecidas.
2	Del 50% al 69% de las Fichas Técnicas de los indicadores de los Pp's financiados con recursos de los FAF tienen las características establecidas.
3	Del 70% al 84% de las Fichas Técnicas de los indicadores de los Pp's financiados con recursos de los FAF tienen las características establecidas.
4	Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores de los Pp's financiados con recursos de los FAF tienen las características establecidas.

9.1 En el Anexo 3 "Fichas de Indicadores de resultados relacionados con los FAF" se debe incluir el resultado del análisis de cada Ficha Técnica de los indicadores de la MIR con respecto a las propiedades señaladas en la pregunta. El formato del Anexo se presenta en la sección *Formatos de Anexos* de estos Términos de Referencia.

9.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR y Fichas Técnicas de los indicadores.

10. Las metas de los indicadores de la MIR de los programas presupuestarios financiados con recursos de los FAF, tienen las siguientes características:

- a. **Cuentan con unidad de medida.**
- b. **Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.**
- c. **Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el(los) programa(s).**

Si las metas del(os) Pp(s) financiados con recursos del FAF no cumplen con alguna de las características establecidas, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es **"No"**.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es **"Sí"** se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	Del 0% al 49% de las metas de los indicadores de los Pp's financiados con recursos de los FAF tienen las características establecidas.
2	Del 50% al 69% de las metas de los indicadores de los Pp's financiados con recursos de los FAF tienen las características establecidas.
3	Del 70% al 84% de las metas de los indicadores de los Pp's financiados con recursos de los FAF tienen las características establecidas.
4	Del 85% al 100% de las metas de los indicadores de los Pp's financiados con recursos de los FAF tienen las características establecidas.

10.1 Las metas son del ejercicio fiscal evaluado. Las características de cada meta deben de analizarse en una matriz que integre el cumplimiento por característica, las causas por las que se considera no cumplen con alguna de las características y propuestas de mejora. La matriz debe adjuntarse en el formato *Anexo 4 "Metas de los FAF"*. El formato del Anexo se presenta en la sección *Formatos de Anexos* de estos Términos de Referencia.

10.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR y Fichas Técnicas de los indicadores, documentos de planeación.

11. **¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Municipal de Desarrollo, vigente está vinculado el objetivo de los programas presupuestarios financiados con los recursos de los FAF?**

No procede valoración cuantitativa.

En la respuesta se deben incluir las metas del Plan Municipal de Desarrollo vigente y señalar por qué se considera que están vinculados.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser el Plan Municipal de Desarrollo vigente, y los instrumentos de seguimiento para la aplicación del FAF.

12. ¿Cómo están vinculados los programas presupuestarios financiados con los recursos del FAF con los Objetivos de Desarrollo Sostenible?

No procede valoración cuantitativa.

En la respuesta se debe definir y justificar la vinculación entre la MIR de los programas presupuestarios financiados con los recursos de los FAF y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de acuerdo con las siguientes definiciones:

- Directa: El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de al menos uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Indirecta: El logro del Propósito aporta al cumplimiento de al menos uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Inexistente: El logro del Propósito no aporta al cumplimiento de al menos uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR de los Pp's financiados con los recursos de los FAF y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

II. Operación y Gestión del Gasto

13. ¿El Municipio documenta el destino de los FAF conforme lo establece el CONAC durante el ejercicio fiscal 2025?

No procede valoración cuantitativa.

En la respuesta se debe analizar el destino de los FAF, y si estos cumplen con los criterios establecidos en la normatividad aplicable. Asimismo se deberá llenar el *Anexo 5 "Destino de los FAF en el Municipio"*, con información de la Cuenta Pública del Municipio durante el ejercicio fiscal 2025.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos programáticos y financieros de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio fiscal 2025 e información contable.

14. ¿Se identifican y describen los procesos en la gestión y operación de los FAF durante el ejercicio fiscal 2025?

No procede valoración cuantitativa.

En la respuesta se deben realizar los diagramas de flujo que describan los procesos más significativos en la gestión y operación del FAF, incluyendo a las distintas direcciones o áreas involucradas, así como sus funciones relacionadas con dicho proceso.

Asimismo, se debe valorar la consistencia entre los procesos identificados en los documentos normativos del FAF y la gestión y operación local, así como valorar si la delimitación de funciones y actividades entre actores permite su adecuada coordinación.

Si es el caso, señalar si se identificaron buenas prácticas o cuellos de botella. La información se debe integrar en el *Anexo 6* "Diagrama de flujo de los procesos clave".

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos normativos, manuales de organización, manuales de procedimiento e informes institucionales.

15. ¿Se cumple con los plazos de entrega de información trimestral al SRFT de la SHCP sobre el ejercicio y destino de los recursos de los FAF y esta cuenta con las siguientes características:

- a. **Tiene procesos documentados**
- b. **Existe evidencia documentada que garantice la validación de las metas y el reporte de avance de los Indicadores de Desempeño de la MIR Federal del FAF.**
- c. **Existe evidencia documentada que garantice la revisión y validación de la información capturada dentro del módulo del ejercicio del gasto en el SRFT, correspondiente a los FAF.**

Si el Municipio no cuenta con información para dar sustento a la pregunta o no cumple con los plazos de entrega de información trimestral al SRFT, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "**No**".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "**Sí**" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	- Se cumplen con los plazos de entrega de información trimestral a la SRFT sobre el ejercicio y el destino de los recursos del FAF. - No se cumple con ninguna de las características de la pregunta
2	- Se cumplen con los plazos de entrega de información trimestral a la SRFT sobre el ejercicio y el destino de los recursos del FAF. - Se cumple con una de las características de la pregunta
3	Se cumplen con los plazos de entrega de información trimestral a la SRFT sobre el ejercicio y el destino de los recursos del FAF.

	Se cumple con dos de las características de la pregunta
4	- Se cumplen con los plazos de entrega de información trimestral a la SRFT sobre el ejercicio y el destino de los recursos del FAF. - Se cumple con todas las características de la pregunta

10.1 En la respuesta se debe señalar los procesos al interior del Municipio para realizar los reportes trimestrales, para la validación de metas programadas y reporte de avance de los Indicadores de Desempeño de la MIR Federal, del FAF, así como para la revisión y validación de la información capturada dentro del módulo del ejercicio del gasto en el SRFT, correspondiente al FAF. Así mismo se debe incluir la evidencia documentada que de sustento a validación de las metas y el reporte de avance de los Indicadores de Desempeño de la MIR Federal del FAF y de la revisión y validación de la información capturada dentro del módulo del ejercicio del gasto en el SRFT, correspondiente a los FAF.

10.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR y Fichas Técnicas de los indicadores, documentos de planeación.

16. Cuáles son las principales riesgos que las UR consideran que existen para la aplicación de los FAF. Y en su caso, existe la evidencia de estrategias para mitigar esos riesgos?

No procede a valoración cuantitativa.

En la respuesta se deberá incluir los principales riesgos identificados por las UR de los FAF, en la operación, gestión y aplicación del recurso especificando si existe alguna estrategia para mitigar los riesgos como un Plan de Trabajo de Administración de Riesgos.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las encuestas realizadas a los UR, el PTAR o documentos similares.

17. A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del(os) obras y/o acciones financiadas con recurso del FAF?

No procede valoración cuantitativa.

En la respuesta se debe analizar la evolución de la población atendida y su convergencia con la población potencial, es decir, si con el se ha logrado atender a toda la población objetivo. El análisis se debe sustentar con información y se debe adjuntar en el *Anexo 7 "Evolución de la Cobertura"* (Formato

predeterminado) y en el Anexo 8 "Información de la Población Atendida" (Formato predeterminado). El formato de los Anexos se presenta en la sección *Formatos de Anexos* de estos Términos de Referencia. También, debe responder que resultados en términos de cobertura se pueden observar. De igual manera se debe establecer la fuente de la información utilizada, si esta fue con base en un padrón de beneficiarios o no.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben documento normativo, manuales de procedimientos, base o padrón de beneficiarios, normatividad interna aplicable, bases de datos y/o sistemas informativos.

III. Medición de Resultados

18. El Municipio cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones financiadas con el FAF, a través de los programas presupuestarios, y tienen las siguientes características:

- a. **Permiten identificar si las obras y/o acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos de los programas.**
- b. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- c. **Están sistematizados.**
- d. **Son conocidos por operadores de los programas**

Si el Municipio no cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones financiadas con recursos de los FAF, a través de Pp's, o los mecanismos no tienen al menos una de las características establecidas en la pregunta se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es "**No**".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "**Sí**" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones financiadas con recursos de los FAF, atienen una de las características establecidas.
2	Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones financiadas con recursos de los FAF tienen dos de las características establecidas.
3	Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones financiadas con recursos de los FAF tienen tres de las características establecidas.

4	Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones financiadas con recursos de los FAF tienen todas las características establecidas.
---	---

18.1. En la respuesta se deben señalar cuáles son las características establecidas que tienen los mecanismos documentados por el Municipio para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones financiadas con recursos de los FAF y la evidencia de dichas afirmaciones. Asimismo, se deben mencionar las áreas de mejora detectadas en los mecanismos y las características que no tienen. Se entenderá por *sistematizados* que la información del mecanismo se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático.

18.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser el documento normativo, manuales de procedimientos y/o documentos oficiales.

19. De los siguientes incisos ¿Cómo documentó el Municipio los resultados del FAF para el ejercicio fiscal 2025?

- a. **Indicadores estratégicos y de gestión de la MIR federal.**
- b. **Indicadores Municipales.**
- c. **Evaluaciones.**
- d. **Otro, especificar.**

No procede valoración cuantitativa.

En la respuesta se deben señalar los medios con los qué, el Municipio documenta los resultados de los FAF, la periodicidad con la que se realiza y se deberán fundamentar los motivos del por qué se han utilizado esos medios. Además, se debe explicar cómo se usan estos instrumentos, por ejemplo, si se usan para planeación, programación, seguimiento, rendición de cuentas, toma de decisiones o contribuyen a la mejora de la gestión, entre otros.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos normativos, la MIR, informes de monitoreo de Indicadores de Desempeño y evaluaciones externas.

20. ¿Cuáles fueron los resultados, del(os) programa(s) presupuestarios, financiados con recursos de los FAF?

No procede valoración cuantitativa

En la respuesta se deben señalar los resultados específicos identificados por indicador y argumentar, en su caso, la suficiencia de los resultados, así como la

vigencia de los mismos, es decir, si la medición se realizó utilizando fuentes de información actualizadas. Detallar cuando se cuenta con un resultado positivo.

Para ello se deberá llenar el Anexo 9 "Avance de los Indicadores respecto a sus metas" (*Formato predeterminado*). El formato de los Anexos se presenta en la sección *Formatos de Anexos* de estos Términos de Referencia.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben documento normativo, MIR y documentos oficiales.

21. ¿Cuáles son los resultados de los FAF en el Municipio, durante el ejercicio fiscal 2025 de acuerdo con los Indicadores Estratégicos Federales?

No procede valoración cuantitativa.

En la respuesta se debe señalar por cada Indicador de Estratégico el avance respecto a la meta de los indicadores de la MIR Federal. La información sobre el resultado de los indicadores se debe capturar en el *Anexo 10 "Resultados de los Indicadores Estratégicos y de Gestión del FAF de la MIR Federal"*.

Se deberá valorar el avance en el cumplimiento de las metas de acuerdo con lo siguiente:

- Avance deficiente: hay un avance entre 0% y 50% respecto a la meta en los indicadores estratégicos.
- Avance bajo: hay un avance entre 51% y 70% respecto a la meta en los indicadores estratégicos.
- Avance adecuado: hay un avance entre 71% y 90% respecto a la meta en los indicadores estratégicos.
- Avance destacado: hay un avance entre 91% y 100% respecto a la meta en los indicadores estratégicos.

Asimismo, se debe realizar un análisis del avance de los indicadores respecto a sus metas y valorar la construcción de estas, en la que se profundice si son factibles de alcanzar, si son ambiciosas o, por el contrario, si su alcance no está bien sustentado o no representan un reto.

En caso de no alcanzar las metas o que el avance no sea adecuado o destacado, se deberán analizar las razones por la que no se alcanzaron dichas metas.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR Federal, reporte de avance de los Indicadores de Desempeño de la MIR del FAF, informes trimestrales e informes de resultados de la UR.

22. ¿Cuáles son los resultados de los FAF en el Municipio durante el ejercicio fiscal 2025 de acuerdo con los Indicadores de Gestión Federales?

No procede valoración cuantitativa.

En la respuesta se debe señalar por cada Indicador de Gestión el avance respecto a la meta de los indicadores de la MIR Federal. La información sobre el resultado de los indicadores se debe capturar en el *Anexo 10 "Resultados de los Indicadores Estratégicos y de Gestión del FAF de la MIR Federal"*.

Se deberá valorar el avance en el cumplimiento de las metas de acuerdo con lo siguiente:

- Avance deficiente: hay un avance entre 0% y 50% respecto a la meta en los indicadores de gestión
- Avance bajo: hay un avance entre 51% y 70% respecto a la meta en los indicadores de gestión
- Avance adecuado: hay un avance entre 71% y 90% respecto a la meta en los indicadores de gestión
- Avance destacado: hay un avance entre 91% y 100% respecto a la meta en los indicadores de gestión

Asimismo, se debe realizar un análisis del avance de los indicadores respecto a sus metas y valorar la construcción de estas, en la que se profundice si son factibles de alcanzar, si son ambiciosas o, por el contrario, si su alcance no está bien sustentado o no representan un reto.

En caso de no alcanzar las metas o que el avance no sea adecuado o destacado, se deberán analizar las razones por la que no se alcanzaron dichas metas.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR Federal, reporte de avance de los

Indicadores de Desempeño de la MIR del FAF, informes trimestrales e informes de resultados de la UR.

23. ¿Cuál es la eficiencia tanto financiera como programática-presupuestal?

No procede a valoración cuantitativa

En la respuesta se deberá especificar el porcentaje de eficiencia financiera para cada FAF, mediante la siguiente formula, y dar el sustento de la razón del porcentaje obtenido.

$$\text{Eficiencia financiera} = \left(\frac{\text{monto del recurso ejercido}}{\text{monto del recurso programado}} \right) * 100$$

Así mismo se agregará el índice de eficiencia programática-presupuestal, mediante la siguiente formula

$$\text{Indice de Eficiencia programática-presupuestal} = \frac{\text{Porcentaje de cumplimiento de las metas municipales}}{\text{Eficiencia financiera}}$$

Los resultados de este IEPP, deberán ser leídos de la siguiente manera:

- Cuando el resultado es mayor a 1 significa que se cumplen más metas con menos presupuesto ejercido.
- Cuando el resultado es menor a 1, significa que se ejerce más dinero con menos cumplimiento en las metas
- Cuando el resultado es igual a 1, significa que el dinero ejecutado es proporcional al cumplimiento de las metas.

Además del dato se deberá agregar el sustento de la razón del índice obtenido.

Las fuentes de información para esta pregunta debe ser la Cuenta Pública, la base de datos del cumplimiento de las metas y/o reportes de las mismas.

IV. Rendición de cuentas y Transparencia

24. El Municipio reporta información para monitorear el desempeño de los FAF durante el ejercicio fiscal 2025 bajo las siguientes características?

- Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable.**
- Desagregada, es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados.**
- Congruente, es decir, que esté consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.**
- Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.**

Si el Municipio no reporta información que permita monitorear el desempeño, o la información no tiene al menos una de las características establecidas en la pregunta se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si en el Municipio se cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	La información que reporta el Municipio tiene una de las características establecidas en la pregunta.
2	La información que reporta el Municipio tiene dos de las características establecidas en la pregunta.
3	La información que reporta el Municipio tiene tres de las características establecidas en la pregunta.
4	La información que reporta el Municipio tiene todas de las características establecidas en la pregunta.

24.1 En la respuesta se debe señalar la información reportada para monitorear el desempeño en el Municipio, así como señalar y justificar las características que tiene, y en su caso, indicar las áreas de oportunidad detectadas.

24.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales, informes trimestrales, estados analíticos del ejercicio del presupuesto, informes de resultados de las dependencias responsables, bases de datos, sistemas informáticos y documentos de seguimiento del FAF.

25. La(s) área(s) responsable(s) de los FAF en el Municipio cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para el ejercicio fiscal 2025, y tienen las siguientes características:

- Los documentos normativos de los FAF están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en páginas electrónicas oficiales.
- La información para monitorear el desempeño de los FAF está actualizada y es pública, es decir, disponible en páginas electrónicas oficiales.

- c. Los informes de evaluaciones de los FAF están disponibles en páginas electrónicas oficiales.
- d. Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde con lo establecido en la normatividad aplicable.

Si la(s) área(s) responsable(s) de los FAF en el Municipio no cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas o los mecanismos no tienen al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Si se cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí", se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios.

Nivel	Criterios
1	El Municipio cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y se cuenta con una de las características establecidas en la pregunta.
2	El Municipio cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y se cuenta con dos de las características establecidas en la pregunta.
3	El Municipio cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y se cuenta con tres de las características establecidas en la pregunta.
4	El Municipio cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y se cuenta con todas las características establecidas en la pregunta.

25.1 En la respuesta se deben indicar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas identificados, así como señalar y justificar las características que tienen, y en su caso, indicar las áreas de oportunidad observadas. En la normatividad aplicable se debe considerar la LGTAIP y la LTAIPEH.

25.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales, documentos normativos, páginas de internet, manuales de procedimiento y respuesta a las solicitudes de información o cualquier documento en los que se encuentren explícitos los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en el Municipio.

VII. ANALISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES

Se deben integrar en una matriz con los principales Hallazgos (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas) y Recomendaciones”, especificadas por cada tema de la evaluación, como se describe a continuación:

Tabla 5 "Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones"

Apartado	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza		Referencia (pregunta)	Recomendación
Diseño y contribución	Fortaleza			
	Oportunidad			
	Debilidad			
	Amenaza			
Operación y Gestión del Gasto	Fortaleza			
	Oportunidad			
	Debilidad			
	Amenaza			

Apartado	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza		Referencia (pregunta)	Recomendación
Medición de Resultados	Fortaleza			
	Oportunidad			
	Debilidad			
	Amenaza			
Rendición de cuentas y transparencia	Fortaleza			
	Oportunidad			
	Debilidad			
	Amenaza			

VIII. CONCLUSIONES GENERALES

Las conclusiones deben ser precisas y fundamentarse en el análisis y la evaluación realizada en cada una de sus temas. Las conclusiones no deberán limitarse a hacer una síntesis de los hallazgos de la evaluación.

La extensión de las conclusiones generales no deberá ser mayor a dos cuartilla, asimismo, deberán presentarse de forma concisa, destacando los hallazgos estratégicos de manera sintética y esquemática, a fin de facilitar su lectura y comprensión.

Las conclusiones deberán fundamentarse en el análisis y la valoración realizada en cada una de las secciones de la evaluación, sin embargo, se debe procurar no elaborar en este apartado una síntesis de la evaluación, toda vez que este contenido corresponde al resumen ejecutivo de la misma.

Los argumentos presentados en este apartado deberán ser consistentes con las respuestas a las preguntas de la evaluación, con la valoración final del desempeño de los FAF, así como con los hallazgos y recomendaciones de mejora.

En este análisis y valoración, las conclusiones deben ofrecer valoraciones útiles para la toma de decisiones y para la mejora en la gestión y operación del destino de los FAF en el Municipio. Asimismo, se deberá dimensionar la contribución y la importancia de los FAF respecto de la política pública local en la materia, en términos de variables de resultados de tales políticas y no en términos de insumos o productos para alcanzarlas. Se deberá dejar claro si la instrumentación de los FAF en el Municipio está orientada a la consecución de resultados y si es pertinente o no con respecto al problema o necesidad que pretende atender o resolver; se deberán incluir los argumentos que sostengan esta valoración, mismos que deberán ser consistentes con las respuestas a las preguntas de la evaluación, con la valoración final del FAF, y con los hallazgos y recomendaciones identificadas.

Tabla 6 "Valoración final de los FAF"

Tema	Nivel	Justificación
Diseño y contribución		
Operación y Gestión del Gasto		
Medición de Resultados		
Rendición de Cuentas y Transparencia		
Valoración final	Nivel promedio del total de temas	

Nivel= Nivel promedio por tema

Justificación= Breve descripción de las causas que motivaron el nivel por tema o el nivel total

(Máximo 100 caracteres por Módulo)

IX. FICHA TÉCNICA DE LA INSTANCIA EVALUADORA

La instancia evaluadora deberá elaborar y presentar una ficha técnica con los datos generales del equipo evaluador, de acuerdo al siguiente formato:

Tabla 7 "Ficha Técnica de la Instancia Evaluadora"

Nombre de la evaluación:

Nombre del FAF	
Unidades responsables de la coordinación de la ejecución del FAF	
Nombre de los titulares de las unidades responsables de la coordinación del FAF	
Año de la evaluación	
Tipo de evaluación	
Nombre del coordinador de la evaluación por parte de la instancia evaluadora	
Nombres de los principales colaboradores de la evaluación	
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	

X. FORMATOS DE ANEXOS

Anexo 2 "Matriz de Indicadores para Resultados de los programas financiados por el FAF".

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Ejercicio fiscal evaluado:

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuesto
Fin				
Propósito				
Componente				
Actividad				

Anexo 3 "Fichas de Indicadores de resultados relacionados con el FAF"

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Ejercicio fiscal evaluado:

Nivel	Nombre del indicador	Método de calculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Sentido del indicador
Fin													
Propósito													
Componente													
Actividad													

Nota: Se deben incluir todos los indicadores de cada uno de los niveles.

Anexo 4 "Metas del FAF"

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Ejercicio fiscal evaluado:

Nivel	Nombre del indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a resultados	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora
Fin									
Propósito									
Componente									
Actividad									

Nota: Se deben incluir todos las metas de cada uno de los niveles.

Anexo 5 "Destino de los FAF en el Municipio"

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Ejercicio fiscal evaluado:

FAF:

Nombre del Proyecto	Monto destinado	Porcentaje destinado

Anexo 6 "Diagrama de flujo de los procesos clave"

Elementos para la construcción de un diagrama de flujo

1. Identificar a los actores claves del proceso.
2. Identificar el paso inicial y el paso final del proceso (cómo empieza y cómo finaliza el proceso).
3. Determinar las actividades que realiza cada actor en el proceso y describir brevemente en qué consisten.
4. Unir las distintas actividades, creando una secuencia lógica y temporal de las mismas.
5. Alinear todas las actividades con sus respectivos actores, identificando los distintos sistemas y documentos que intervienen en cada caso.

Simbología

<i>Figura</i>	<i>Significado</i>	<i>Utilización</i>
	Inicio/fin	Inicio o finalización de un proceso
	Actividad	Cualquier tipo de actividad de un proceso no representada por el resto de símbolos. En su interior se describe brevemente la actividad
	Actividad Compleja	Proceso vinculado y desarrollado de manera independiente a la línea de proceso descrita. En su interior se describe brevemente al proceso
	Decisión	Indicador de bifurcación ante dos opciones alternativas "Si / No". En su interior se describe brevemente la pregunta diferenciada de ambas opciones
	Base de datos	Aplicación o programa automatizado que se utiliza para desarrollar la actividad
	Documento simple	Unidad de información o documento de salida / entrada de la unidad
	Documento múltiple	Incluye más de un documento de salida / entrada de la unidad
	"Y" / "o"	Indicador de opciones de líneas de actividad. Siempre se deben seguir las dos o más líneas de la actividad
	Conector de actividades	Señala la dirección o flujo de una actividad a la siguiente
	Conector de documentos	Señala la dirección o flujo entre un documento y una actividad
	Conector de cambio de página	Indica el cambio de página. También se puede referir al cambio de actividades

Fuente: Secretaría de la Función Pública (2016). Guía para la Optimización, Estandarización y Mejora Continua de Procesos.

Anexo 7 "Evolución de la Cobertura atendida con los recursos de los FAF"

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Ejercicio fiscal evaluado:

Tipo de población	Unidad de medida	Año 1	Año 2	Años 3	Año 4	Año 5 (año evaluado)
P. Potencial						
P. Objetivo						
P. Atendida						
Porcentaje de atención						

Anexo 8 "Información de la población atendida"

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Ejercicio fiscal evaluado:

Nombre de la localidad	Total	Mujeres	Hombres	Infantes 0-5	Niñas y niños 6-12 años	Adolescentes 13-17 años	Jóvenes 18 a 29 años	Adultos 30-64 años	Adultos mayores 65 y más	Indígenas	No indígenas	Personas con discapacidad

Anexo 9 "Avance de los Indicadores respecto a sus metas"

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Ejercicio fiscal evaluado:

Nivel	Nombre del indicador	Frecuencia de medición	Meta (año evaluado)	Valor alcanzado (año evaluado)	Cumplimiento	Justificación
Fin						
Propósito						
Componentes						
Actividades						

Nota. Se deben incluir todos los indicadores de cada uno de los niveles de objetivo y se deben justificar los casos en los que los indicadores se hayan desviado de la meta.

Anexo 10 "Resultados de los Indicadores Estratégicos y de Gestión del FAF de la MIR Federal"

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Ejercicio fiscal evaluado:

Nivel	Nombre del indicador	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta (año evaluado)	Valor alcanzado (año evaluado)	Porcentaje de cumplimiento	Medio de Verificación	Justificación
Fin								
Propósito								
Componentes								
Actividades								